



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COMUNICACIÓN N° 02/2025

VISTO:

Las recientes declaraciones del Presidente de la Nación, Sr. Javier Milei, en relación con la soberanía argentina sobre las islas Malvinas.

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional establece que “la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional” y que “la recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino”.

Que en recientes declaraciones públicas, el Presidente de la Nación, Sr. Javier Milei, expresó: “Anhelamos que los malvinenses decidan algún día votarnos con los pies a nosotros. Por eso buscamos ser una potencia a punto tal que ellos prefieran ser argentinos”, manifestaciones que resultan de extrema gravedad institucional, por cuanto desconocen el mandato constitucional mencionado al subordinar el derecho soberano de la Nación Argentina sobre las Islas Malvinas a una presunta decisión voluntaria de los colonos británicos habitantes de las islas.

Que dichas expresiones tergiversan el sentido jurídico e histórico de la Cuestión Malvinas, al suponer que el estatus territorial puede resolverse mediante la autodeterminación de una población implantada por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, contraviniendo no sólo la normativa interna, sino también las resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas —especialmente la Resolución 2065 (XX) de 1965 y la 3160 (XXVIII) de 1973—, que reconocen una disputa de soberanía entre Argentina y potencia ocupante e instan a las partes a reanudar negociaciones bilaterales, sin aplicar el principio de autodeterminación al caso en cuestión.

Que afirmar que “los malvinenses prefieran ser argentinos” como objetivo de política exterior implica una renuncia implícita a la posición histórica de la Argentina y una legitimación de la tesis colonial británica, lo que representa un grave retroceso diplomático y simbólico en una causa que forma parte del sentir profundo del pueblo argentino y de la identidad soberana de comunidades como la nuestra.

Que el Concejo Deliberante de Río Grande, en su carácter de cuerpo legislativo representativo de la comunidad, asume la responsabilidad histórica y política de defender los principios constitucionales y la soberanía nacional, más aún considerando que esta ciudad fue declarada por Ley Nacional N° 26.659 como Capital Nacional de la Vigilia por la Gesta de Malvinas, constituyéndose así en un símbolo del compromiso del pueblo fueguino con la memoria, la verdad y la justicia en torno al reclamo por las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

Que en tal sentido, este Concejo no puede guardar silencio frente a expresiones que relativizan el mandato constitucional y la legitimidad internacional del reclamo argentino, ni aceptar visiones que pretenden resignar principios irrenunciables bajo el pretexto de una estrategia de seducción geopolítica ajena a los intereses permanentes de la Nación. Menos aún el apoyo en coincidencia, por parte de los pueblos libres del mundo.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE**



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COMUNICACIÓN

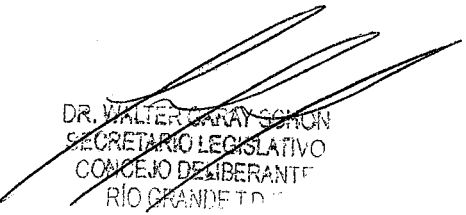
Artículo 1º.- EXPRESAR su más enérgico repudio a las declaraciones del Presidente de la Nación, Javier Milei, por constituir una violación al mandato constitucional de defensa de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes, y por legitimar de forma implícita la posición colonial del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

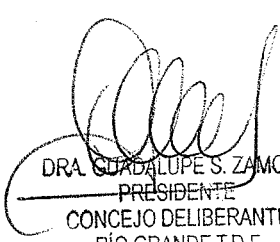
Artículo 2º.- REAFIRMAR el compromiso del pueblo de Río Grande con la defensa de la soberanía nacional, el cumplimiento del derecho internacional y las resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas que reconocen la existencia de una disputa de soberanía y exhortan a las partes a reanudar negociaciones pacíficas y bilaterales.

Artículo 3º.- HACER llegar copia de la presente a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al Honorable Senado de la Nación, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, al Observatorio Cuestión Malvinas, a los Centros de Excombatientes del país y al Museo Malvinas e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 4º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2025.
FR


DR. WALTER CARAYACHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.